131

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N... 8653 -

QUE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO PARA DEJAR DE ASISTIR A LA OFICINA AL SR.BLAS ANTONIO SILVERO, EMPLEADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.-

Asunción, Mayo 11 de 1945.-

Nº 1656

VISTOS: La solicitud del Sr.Blas Antonio Silvero, empleado dependiente de la Dirección Gral. de Aduanas, (Exp.M.H.Nº 1502/45.) en la que pide se le conceda treinta días de permiso para dejar de asistir a la Oficina; los informes de la Sección Personal de dicha Repartición, de la Dirección General de Hacienda, el certificado médico expedido por el Departamento de Asistencia Pública y de acuerdo al Art.41 de la Ley 1506,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Concédese treinta días de permiso para dejar de asistir a la Oficina al Señor Blas Antonio Silvero, empleado dependiente de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo al Art.41 de la Ley 1506.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Juan Natalicio González

Hacienda

IE.-